I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 1000371 /2013

Cerrillos, 19 MAR. 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/683/2013; el Memorándum N°1000/067/2013 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°401/0087/2013, del Departamento de Abastecimiento; la Orden de Compra N°324-7-CM13 y N°324-15-CM13; fotocopia del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°6285 y N°6295; fotocopia de la Solicitud de Pedido N°3751 y N°7689; el Acta de Comisión Económica N°02 de fecha 18 de enero de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°500/142/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acta de Comisión Económica N°02 de fecha 18 de enero de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado "**PASEOS FAMILIARES A LA PLAYA 2013**", suscrito con fecha 29 de enero de 2013, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE ANDINA DEL SUD LTDA.**, R.U.T. N° 86.020.300-6, representada legalmente por doña **PAULINA BRAVO CISTERNAS**, cédula de identidad N°12.655.523-7 Y doña **PAMELA FLORES FLORES**, cédula de identidad N°12.633.752-3, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Doña, **PAULINA BRAVO CISTERNAS** y **PAMELA FLORES FLORES,** en representación de la **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.**, aceptan la contratación señalada en la cláusula precedente y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas, cotización y oferta económica.

1.2. Por los servicios que se contratan, la Municipalidad, se obliga a pagar, una vez realizado el último viaje, la suma total de $ 34.099.620.- (treinta y cuatro millones noventa y nueve mil seiscientos veinte

DIRECCIÓN JURÍDICA

pesos) exentos de I.V.A., previa emisión por parte de **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.,** de la correspondiente factura en un plazo que no podrá exceder de 30 días días contra recepción de factura.

1.3. El servicio contratado será distribuido en cinco días: 01, 04, 06, 08 y 11 de Febrero del año 2013, en horario de 07:30 hrs. (ida) y 19:00 hrs. aprox. (regreso), sujetos a modificación.

1.4. La supervigilancia de las obligaciones contenidas en el contrato, estará a cargo del Director de DIDECO don Sergio Espinoza Méndez, quien velará por el cumplimiento del contrato.

1.5. La **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del total del contrato, con una vigencia de 30 días más que la fecha de término del presente instrumento.

1.5.1 Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°12851404 del Banco de Chile por un monto de $3.409.962.- (tres millones cuatrocientos nueve mil novecientos sesenta y dos pesos), con fecha de emisión el 30 de enero de 2013. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.7. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.** son los siguientes: Rudy Roth, con un 50% de participación; Helga Georgi, con un 33,35% de participación; Karin Roth, con un 11,65% de participación; y, Sonja Roth, con un 5% de participación en la sociedad.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 0000371 /2013

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.09.003, del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

HERNAN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/avq

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Abastecimiento
Departamento de Deportes y Recreación
Secplan
Contratista
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA